



Riohacha, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: RADICACIÓN 44-001-31-03-001-2020-00010-00.- proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL seguido por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ÁLVARO ALBERTO SOCARRÁS MEDINA.

Vencido el término de traslado de las excepciones de mérito, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 372 del Código General del Proceso, con el fin de continuar con el trámite del asunto, el despacho DISPONE:

SEÑALAR, la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.); del día once (11) de agosto de 2021, para que tenga lugar la audiencia Inicial prevista en el artículo arriba mencionado; la cual se realizará de manera virtual de conformidad con lo establecido en el Art. 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Por secretaría se hará llegar la respectiva invitación tanto a las partes, como a sus apoderados, peritos y testigos en caso de haberse solicitado, a los correos electrónicos aportados en la demanda, enviándoles tutorial para ingresar como invitado a la audiencia virtual.

Se le advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 6° ibídem, si se trata de Curador Ad-litem.

NOTIFIQUESE

El Juez

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3eff1ddf951bbb9f6e22509733b05d58a2265835e841bee6b2506cffd5bbc10e

Documento generado en 21/07/2021 11:24:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>